

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Procedimiento	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Accionado	Gaiafrut SAS y/o
Radicado	0500131030112022-00431
Instancia	Primera
Temas	Notificación-requiere

1. Se aprueba la notificación electrónica que en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se efectuó a la sociedad demandada Gaiafrut SAS en el arch. 011, notificación que quedó realizada el 3 de febrero de 2023.

Si bien de dicho envío no se obtuvo acuse de recibo en tanto el mensaje no fue abierto ni descargados los archivos adjuntos por el destinatario, los términos bien pueden computarse ya que el Despacho constata mediante la certificación expedida por la empresa postal AM Mensajes el acceso del destinatario al mensaje de datos, pues se indica por parte de dicha empresa que *“EL CORREO SE ENTREGÓ CORRECTAMENTE AL SERVIDOR DE CORREO DEL DESTIANTARIO”*.

2. En cuanto a la notificación electrónica al codemandado Rubén Raúl Caballero visible en el arch. 013, esta no será tenida en cuenta hasta tanto se cumpla con el requisito del artículo 8 de la Ley 2213 de 2002, consistente en la **afirmación bajo la gravedad del juramento** que la dirección electrónica a la cual se dirigió la notificación corresponde a la utilizada por dicha persona natural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25cc90f4e89488646e9ef0f362c9979f57ab395ca4955c07378d47f306b743ac

Documento generado en 01/03/2023 08:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>